

DECRETO N° 2018,

CHIGUAYANTE, 29 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 265 de fecha 02.06.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.349 de fecha 13.06.2016 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Mejorando los Espacios de la Comunidad Cristiana, Fortaleciendo su Gestión Social". Orden de pedido interno N° 15.170 de fecha 22.08.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SALAZAR Y SALAZAR LTDA." Rut: 76.368.646-9, por un monto total \$430.070.- (impuesto incluido), "SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA." Rut: 5.062.169-3, por un monto total \$489.591.- (impuesto incluido) y "EASY S.A.", Rut: 96.671.750-5, por un monto total \$569.556.- (impuesto incluido); "SALAZAR Y SALAZAR LTDA." Rut: 76.368.646-9, por un monto total \$430.070.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción; al proveedor "SALAZAR Y SALAZAR LTDA." Rut: 76.368.646-9, por un monto total \$430.070.- (impuesto incluido). Correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.170 de fecha 22.08.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 AGO 2016 HORA 17:35
PROCEDENCIA Sin Dto
FIRMA [Signature]

17:35